

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

93

MANCOMUNIDAD DEL SUR

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de diciembre de 2023, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2024.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (número 304, de 22 de diciembre de 2023).

Durante el citado plazo no se han presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto, quedando aprobado definitivamente.

A los efectos previstos en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el presupuesto general de la entidad para 2024, resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.210.657,25
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	34.123.889,07
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	35.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00
CAPÍTULO 5: Contingencias	1.038.530,36
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	15.518.440,12
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	51.926.516,80

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	38.109.238,88
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.180.211,20
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	11.637.066,72
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	51.926.516,80

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que, contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Móstoles, a 16 de enero de 2024.—El presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/895/24)

